



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE:	EDGAR ALBERTO HERNANDEZ ÁVILA
DEMANDADOS:	MARY TORRES DE ÁVILA Y OTROS Y ELVIRA NIÑO TORRES
RADICACIÓN:	154074089002-2021-00062-00

Revisado el expediente se observa:

1° El apoderado de la parte demandada Mary Torres de Ávila, le sustituyó poder a la abogada LAURA MILENA DIAZ ALBA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.615.670 y T.P. 243.635. Así las cosas, como quiera que el apoderado cuenta con facultad expresa para sustituir, de conformidad con el artículo 75 del C.G.P. se aceptará la solicitud.

2° La Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial en cumplimiento del requerimiento efectuado el 18 de enero de 2023, allegó información de cartografía y plano del sistema vial urbano, indicando que se trata de una vía privada con proyección, por lo que es procedente continuar con el trámite jurisdiccional, fijando fecha para inspección judicial y audiencia que se llevara a cabo el día **diecisiete (17) de mayo del año 2023 a las 09:00 a.m.**

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. FECHA Y HORA. Reanúdese la inspección judicial y la audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 del CGP. el día **diecisiete (17) de mayo del año 2023 a las 09:00 a.m.**

SEGUNDO. Para el trámite de la audiencia, estese a lo resuelto en auto de pruebas de fecha 25 de agosto de 2022.

TERCERO. Por secretaria, **REMÍTASE** a las partes lo informado por la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial. Lo anterior, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2013.

CUARTO. NOTIFÍQUESE de la presente providencia a la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, para que en la fecha y hora fijada en el ordinal primero, un



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

profesional de la entidad acompañe la diligencia. Por secretaria comuníquese lo resuelto, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 012, de hoy treinta y uno (31) de marzo de 2023, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc1ae7e5c034a200b10d4fc4b987b848ef8a6a97c5bf438584d270943c04ef97**

Documento generado en 30/03/2023 04:43:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>